



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION No. 02-1
(18 JUL 2014)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional del Meta y su consecuente enajenación y/o destrucción.

EL PROCURADOR REGIONAL DEL META (c)

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Ley 262 de 2000, artículo 75, numeral 20 y la Resolución 322 de 2009, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 322 de 2009, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el Artículo Primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles e inmuebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieren un mantenimiento que resulte antieconómico para la Entidad, o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados y no estén afectados por normas especiales".
2. Que a través de oficio radicado con el número No. 025 del 21 de abril de 2014, el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Meta, en cumplimiento del artículo décimo cuarto de la Resolución No. 322 de 2009, presenta al Procurador Regional del Meta, la relación de bienes que por su desgaste, deterioro u obsolescencia, ya no son requeridos por la Entidad para su funcionamiento, con el fin de solicitar la baja definitiva de los inventarios.
3. Que adjunto al oficio citado con antelación, se relacionan los bienes por orden de agrupación de inventarios, especificando placa, serial, cantidad, valor ajustado, valor con mejor valor, valor depreciación, fecha de compra y motivo de la baja, los cuales en forma resumida se agrupan así.

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR AJUSTADO	VALOR CON MEJOR VALOR	VALOR DEPRECIACION
Bienes de propiedad de la Procuraduría, Agrupación 20301 muebles y enseres	26	\$6.021.197,17	\$6.021.197,17	\$5.266.614,16
Bienes de propiedad de la Procuraduría, Agrupación 20401 equipo de comunicación	6	\$1.019.849,71	\$1.019.849,71	\$1.019.849,71
Bienes de propiedad de la Procuraduría, Agrupación 20402 equipos de computación	19	\$46.010.413,22	\$46.010.413,22	\$45.832.644,49
Bienes de propiedad de la Procuraduría, Agrupación 20601 maquinaria y equipo de restaurante y cafetería	3	\$825.983,86	\$825.983,86	\$825.983,86
Bienes de propiedad de la Procuraduría, Agrupación 50201 útiles de escritorio y oficina	68	\$2.794.476,93	\$2.794.476,93	\$2.794.476,93
TOTAL	122	\$56.671.920,89	\$56.671.920,89	

4. Que por medio de oficio No. 025 del 24 de abril de 2014, el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Meta le solicita a la Oficina de Sistemas de la Entidad, autorización de baja de los equipos de cómputo y continuación del proceso.
5. Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo décimo primero de la Resolución No. 322 de 2009 y según consta en acta de fecha 29 de abril de 2014, se reunieron los doctores Vladimir Arteaga Tovar, Procurador Regional del Meta, Alberto Rivera Balaguera, Procurador Provincial (E) de Villavicencio, Misael Antonio Suarez Garavito, Coordinador Administrativo del Meta y el Señor Néstor Renán Ramírez Gonzalez, quien actúa como Secretario del Comité, con el fin de constituir el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados en la Procuraduría Regional del Meta, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad.



RESOLUCION No. 02 - 14

(18 JUL 2014)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional del Meta y su consecuente enajenación y/o destrucción.

6. Que a través de oficio No. 31 del 19 de mayo de 2014, el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Meta, le solicita al Ingeniero Fabio Huertas Henao, Integrado Media Técnica del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Seccional Villavicencio (Meta), colaboración "(...) en el envío de un funcionario del Sena a fin de practicar el avalúo de los elementos inservibles y obsoletos (...) que la Entidad se encuentra interesada en dar de baja.

7. Que por medio de escrito de fecha 30 de mayo de 2014, el Ingeniero Fabio de Jesús Sandoval Plazas, Instructor Media Técnica del SENA, en respuesta a lo solicitado por el Coordinador Administrativo del Meta, conceptúa lo siguiente: "(...) De acuerdo al oficio número (sic) 031 de la procuraduría general de la nación (sic) (regional meta) en el cual solicita un funcionario que conceptúe el estado de los equipos de sistemas y demás enseres en que esta entidad está interesada en dar de baja por su estado de obsolescencia y o deterioro.

Los bienes y enseres se encuentran en un alto grado de obsolescencia y no sería viable aplicar un plan de mantenimiento.

El nivel de depreciación acumulada ya se cumplió puesto que los equipos de cómputo son monitores de tipo monitores CRT obsoletos por usar tecnología del siglo pasado y (sic) irradiar rayos nocivos para los usuarios de los mismos, las torres o CPU cuentan con tecnología antigua y no son eficientes al momento de entregar resultados fiables y eficientes son aptas para talleres didácticos donde se enseñe los avances de la computación y se pueda desmontar las piezas para su estudio de mantenimiento de equipos.

El tener este lote de equipos incurre en gastos de bodegaje innecesarios que a largo plazo hará entrar a la institución en una pérdida de dinero.

El lote de enseres no tiene valor contable puesto que no tiene valor actual comparable por su estado de antigüedad y obsolescencia." (...).

8. Que según oficio No. OS/497/2014 del 30 de mayo de 2014, las Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo, Coordinadora del Grupo de soporte Técnico de la Oficina de Sistemas y Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe de la Oficina de Sistemas de la Entidad, en respuesta al oficio No. 025 de abril 25 de 2014, enviado por el Coordinador Administrativo, conceptuaron lo siguiente:

" (...) en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 322 de octubre 2 de 2009, que complementa la Resolución 25 de 2000 y la Resolución 14 de 1994, derivada del Procurador General de la Nación, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, una vez realizada la verificación correspondiente a las especificaciones técnicas, Marcas, Modelos, seriales de los equipos de cómputo y otros bienes informáticos, relacionados en anexo, y considerando que éstos equipos no son objeto de siniestro; le informo que los activos informáticos (Computadores, Impresoras y otros bienes en mención), que por su estado de disminución, Daño, no siendo factible su reparación, Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo funcione indefinidamente, Sustitución (el activo fue reemplazado por otro más eficiente) u Obsolescencia del activo, han dejado de ser útiles para la Entidad.

Por lo anterior es necesario realizar las acciones pertinentes para la descarga de los inventarios de la dependencia y proceder a su baja definitiva.

Para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo 7° de la Resolución en mención, se deben ofrecer inicialmente a través de la página WEB de la entidad, a título gratuito a todas las entidades, de cualquier orden, luego continuar con el procedimiento establecido. Para los activos en estado inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo vigésimo primero de la misma Resolución."

9. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo segundo y décimo quinto de la Resolución No. 322 de 2009, con fecha 9 de junio de 2014, el Comité evaluador para el proceso de baja de bienes muebles señalado con antelación, realiza la inspección, avalúo y conformación de lotes de los bienes



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION No. **No - 02 - 1**

(18 JUL 2014)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional del Meta y su consecuente enajenación y/o destrucción.

muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas o enajenación onerosa, tal como consta en el "ACTA DE INSPECCIÓN AVALÚO Y CONFORMACIÓN DE LOTES", en lo que se dejó constancia de la siguiente:

"(...)

El objeto de la reunión de este Comité es considerar el avalúo y la conformación de un Lote de bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras Entidades públicas o enajenación onerosa, los cuales han sido ubicados temporalmente en la sede de la Coordinación Administrativa en la Calle 38 No. 30ª-64 Piso 2 edificio Davivienda de Villavicencio, que se han identificado como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 322 de 2009. Para el efecto se procedió de la siguiente forma:

Con Oficio No. 31 de fecha 19 de mayo de 2014, el Comité de la Procuraduría Regional del Meta, solicitó al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" Seccional Meta, a fin de practicar el avalúo de los elementos inservibles y obsoletos que la Procuraduría Regional del Meta que se encuentran en proceso de baja.

Con fecha 30 de mayo de 2014 el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" Regional Meta presenta su informe de verificación y visita técnica de los elementos y determinación del avalúo.

1. Avalúo: *El Comité sugiere la necesidad de considerar el concepto emitido por los peritos evaluadores del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de fecha mayo 30 de 2014, el cual manifiesta como valor comercial de \$ CERO (0) pesos para la Entidad. (Oficio anexo), por su estado de antigüedad y obsolescencia.*

2. Conformación de Lotes: *Se procede a conformar un lote que contiene Muebles y Enseres, Equipos de Oficina, Equipos de Comunicación y Computación y Útiles de Escritorio y Oficina ubicados en la Oficina de la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Regional del Meta (ver listado anexo y archivo fotográfico).*

Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, conformado mediante Acta No. 001 de fecha 29 del mes de abril de 2014, en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 322 de octubre 02 de 2009 Capítulo III.

"(...)"

10. *Que mediante escrito DA-000724 de fecha 17 de junio de 2014, la Jefe de la División Administrativa de la Entidad, indicó lo siguiente: "(...) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional del Meta, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservible de los mismos, a través de la Resolución que por competencia debe proferir el Procurador Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los artículos 15 y 16 ibidem, de la Resolución 322 de 2009".*

11. *Que el doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, expidió certificado de fecha 30 de junio de 2014, en lo que consta:*

**El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles Meta, es la siguiente:*

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR AJUSTADO	VR, CON MEJOR, VALOR	VR, DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	26	6.021.197,17	6.021.197,17	5.266.614,16	754.583,01
BIENES PROPIEDAD DE LA	6	1.019.849,71	1.019.849,71	1.019.849,71	0,00



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION No. **No - 02 -**
1 8 JUL 2014,

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional del Meta y su consecuente enajenación y o destrucción.

PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN					
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	19	46.010.413,22	46.010.413,22	45.832.644,49	177.768,73
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	3	825.983,86	825.983,86	825.983,86	0,00
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	68	2.794.476,93	2.794.476,93	2.794.476,93	0,00
TOTAL	122	56.671.920,89	56.671.920,89	55.739.569,15	932.351,74

12. ✓ Que mediante Decreto No. 2551 del 10 de julio de 2014 se comisionó al Dr. MELVIN ALFONSO TARQUINO SANCHEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.278.099, para ejercer las funciones de Procurador Regional del Meta, mientras duran las vacaciones de su titular, quien se posesionó el día 15 del mismo mes y año, tal como consta en el acta de posesión No. 062 de la citada fecha.

Con base en lo anterior, el Procurador Regional del Meta en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría Regional del Meta, por valor en libros, de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia que se encuentran discriminados en cuadro anexo que forma parte integral del presente acto administrativo, los cuales se discriminan en grupos, así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR AJUSTADO	VR, CON MEJOR, VAL OR	VR, DEPRECIACO N ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	26	6.021.197,17	6.021.197,17	5.266.614,16	754.583,01
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6	1.019.849,71	1.019.849,71	1.019.849,71	0,00
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	19	46.010.413,22	46.010.413,22	45.832.644,49	177.768,73
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	3	825.983,86	825.983,86	825.983,86	0,00
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	68	2.794.476,93	2.794.476,93	2.794.476,93	0,00
TOTAL	122	56.671.920,89	56.671.920,89	55.739.569,15	932.351,74



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION No - 02 -

(18 JUL 2014)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional del Meta y su consecuente enajenación y/o destrucción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio de la División Administrativa de la Entidad, efectuar el trámite relacionado con la enajenación de los bienes muebles a título gratuito, objeto del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de la Resolución No. 322 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el trámite relacionado con la enajenación de los bienes muebles a título oneroso, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo de la Resolución No. 322 de 2009.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de lo actuado a la División Administrativa, a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, en aplicación de lo dispuesto por el parágrafo único del artículo vigésimo de la Resolución No. 322 de 2009.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Villavicencio (Meta) a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MELÉNDEZ TARQUINO SANCHEZ
Procurador Regional del Meta (c)

Ana M.

Proyectó: Octavio García Guerrero - División Administrativa
V*B*. Dra. Ana María Silva Escobar - Jefe (e) Oficina Jurídica